CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO No. 389A	PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2026
CONTRATANTE	**HOSPITAL SAN VICENTE E.S. E**
NIT	809.005.719-4
CONTRATISTA	**COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL S.A.S** NIT. 900.185.411-2
REPRESENTANTE LEGAL	**JUDITH PAOLA RESTREPO PAVA** C.C. No. 65.772.434

Entre los suscritos a saber: por una parte, el HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E. DE ROVIRA, identificada Tributariamente con el NIT 809.005.719-4 y representado legalmente por JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO, identificado con la cédula de ciudadanía No 11.314.150 expedida en Girardot Cundinamarca, en su condición de Gerente la E.S.E., quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, por una parte y por otra la otra, COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL S.A.S, con Nit No. 900.185.411-2, representado legalmente por JUDITH PAOLA RESTREPO PAVA, identificada con la C.C. No. 65.772.434, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causales de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado y modificado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y el parágrafo 3 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, para celebrar el presente contrato y quien para los efectos del mismo se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Suministro, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS	
1. OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EQUIPOS DE LABORATORIO CLÍNICO (QUÍMICA) Y MATERIAL ODONTOLÓGICO REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ROVIRA, TOLIMA.**
2. PLAZO	**HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del Contrato.
3. LUGAR DE EJECUCIÓN	El presente contrato se ejecutará en el Municipio de Rovira – Tolima o donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4. OBLIGACIONES	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Suministrar los insumos de laboratorios clínicos requeridos por parte del Hospital y autorizados por parte del supervisor del contrato de forma oportuna y con las indicaciones técnicas requeridas y definidas al momento de la solicitud.

INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
AGAR CROMOSTREP B CAJA X10 GR	127.200	24.168	151.368
AGAR CROMOUTI MDM CAJA X 10 GR	127.200	24.168	151.368
AGAR MUELLER HINTON MDM CAJA X10 UND GR	59.400	11.286	70.686

VIGILADO Supersalud

AMILASA 405 AA LÍQUIDA 3X10ML	330.700		330.700
ANTI CDE/ PRESENTACION 10ML	488.700		488.700
ANTI-A MONOCLONAL	28.600		28.600
ANTI-B-MONOCLONAL	28.600		28.600
ANTI-D MONOCLONAL	32.900		32.900
BILIRRUBINA DIRECTA AA LÍQUIDA 240ML	418.700		418.700
BILIRRUBINA TOTAL AA LÍQUIDA 240ML	418.700		418.700
CALIBRADOR A PLUS 2X3ML	833.200		833.200
COLESTAT ENZIMATICO AA LIQUIDA 4X100ML	430.400		430.400
CONTROL HEAMTOLOGIA PARA 12 EXTEND 3 NIVELES STRECK	424.000		424.000
CREATININA CINETICA LIQUIDA AA(2X100ML+2X25ML)	345.600		345.600
CURE 2400 CUBETAS DE RELACION (X1200) 6MM	1.031.400	195.966	1.227.366
D-CHECK 3 DIFF	1.194.600		1.194.600
DIRUI NEGATIVE CONTROL H800 8 ML	104.900		104.900
DIRUI POSITIVE CONTROL H800 8ML	104.900		104.900
FINECARE HBA1C CUANTITATIVA X 25PBAS.	431.000		431.000
FINECARE MAU CUANTITATIVA X 25 PBAS	686.900		686.900
GLICEMIA ENZIMÁTICA AA LIQUIDA 4X250ML	371.000		371.000
GOT (AST) UV AA LÍQUIDA 4X40ML+1X40ML	406.000		406.000
GPT (ALT) UV AA LÍQUIDA 4X40ML+1X40ML	406.000		406.000
HDL CHOLESTEROL CALIBRATOR 1X1 ML	80.600		80.600
HDL CHOLESTEROL FAST SIN CALIBRADOR 80ML	833.200		833.200
M-30 CFL LYSE X500ML	475.900		475.900
M-30 DILUYENTE X20 LT	475.900		475.900
PROTEINA C RECTIVA (PCR/CRP) KIT X 50 PRUEBAS	80.600		80.600
SOLUCION DE LIMPIEZA SE	679.500	129.105	808.605
STANDATROL S-E 2 NIVELES 6X5ML	837.400		837.400
TG COLOR GPO/PAP AA LIQUIDA 4 (X100ML)	868.100		868.100
UREA UV AA CINÉTICA 4X50ML	602.100		602.100
UREA UV CINETICA AA LIQ 4X100ML+4X25ML	602.100		602.100
URICOSTAT ENZIMATICO AA LIQUIDA 250ML	422.900		422.900
VDRL TEST CON CONTROLES 200DET	212.000		212.000
WL PROBE CLEANSER FRASCO X50ML	102.800	19.532	122.332
TW AA (2X5ML)	579.800	110.162	689.962
SENSIDISCO DE GENTAMICINA x 50	59.400		59.400
SENSIDISCO NITROFURANTOINA x 50	59.400		59.400
SENSIDISCO DE CEFTRIAZONA x 50	59.400		59.400

VIGILADO Supersalud

SENSIDISCO DE TRIMETROPRIN SULFA x 50	59.400		59.400
SENSIDISCO DE AMPICILINA SULBACATAM x50	59.400		59.400
RF LATEX - FACTOR REUMATOIDEO KIT X 50 PRUEBAS BIOSYSTEMS	80.600		80.600
SENSIDISCO CIPROFLOXACINA 5MCG X50 OXOID	59.400		59.400
SENSIDISCO AMIKACINA 30MCG X50 OXOID	59.400		59.400
SENSIDISCO CEFALEXINA X50 DISCOS	59.400		59.400
ACIDO NALIDIXICO 30 X 50 SENSIDISCOS	59.400		59.400
AGUA DESTILADA GARRAFA UND	106.000		106.000
PIPETA GRADUADA P-2 PARA VSG WESTERGREN	365.000	69.350	434.350
LAMINA PARA RH (ANTI ABD) LAMINA DE VIDRIO MARCADA	35.000	6.650	41.650
TUBOS EPPENDORF 1.5 ML X 500 UND	52.000	9.880	61.880
ETANOL CETONA X 1000 ML	112.000		112.000
TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA EN SANGRE CAJA X 50	92.000		92.000
ACEITE INMERSION FRASCO X 500 ML	544.000	103.360	647.360

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	RENDIMIENTO	PRECIO KIT
1008100	CRP hs Turbitest AA	A 1 x 22 mL - B 1 x 22 mL	157	943.000
1008102	HDL Cholesterol fast	A 3 x 30 mL - B 3 x 10 mL	270	1.227.000
1008107	Creatinina cinética AA líquida	A 4 x 36 mL - B 4 x 9 mL	800	232.000
1008108	Urea UV cinética AA líquida	A 4 x 36 mL - B 4 x 9 mL	640	274.000
1008109	Uricostat enzimático AA líquida	A 4 x 36 mL - B 4 x 9 mL	800	270.000
1008110	ALP 405 AA líquida	A 2 x 36 mL - B 2 x 9 mL	400	182.000
1008111	GOT (AST) UV AA líquida	A 4 x 36 mL - B 4 x 9 mL	800	342.000
1008112	GPT (ALT) UV AA líquida	A 4 x 36 mL - B 4 x 9 mL	800	342.000
1008114	LDH-P UV AA líquida	A 2 x 36 mL - B 2 x 9 mL	400	215.000
1008115	Bilirrubina Total AA líquida	A 4 x 35 mL - B 4 x 7 mL	600	307.000
1008116	Bilirrubina Directa AA líquida	A 4 x 35 mL - B 4 x 7 mL	600	307.000
1008157	Colestat enzimático AA líquida	6 x 55 mL	1.060	444.000
1008158	Glicemia enzimática AA líquida	6 x 55 mL	795	224.000
1008161	Proti U/LCR	2 x 55 mL	530	406.000
1008160	TG Color GPO/PAP AA líquida	6 x 55 mL	1.060	732.000
1008142	Amilasa 405 AA líquida	37 mL	175	326.000

VIGILADO Supersalud

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN CALIBRADORES	PRESENTACIÓN	PRECIO KIT
1918005	Calibrador A Plus	2x3 mL	487.000
1913267	PCR Calibrador en serie Turbitest AA	8 x 2 ml	839.000
1220232	HDL Cholesterol Calirator	1x1 mL	47.000

FERENCIA	DESCRIPCIÓN CONTROLES	PRESENTACIÓN	PRECIO KI
7553	Standatrol S-E 2 niveles	6 x 5 ml	431.000
7003	Proti U/LCR Control 2 niveles	2 x 3 ml	57.000
3261	Control Inmunológico nivel 1 Turbitest AA	1 x 1 ml	288.000
3262	Control Inmunológico nivel 2 Turbitest AA	1 x 1 ml	288.000

RENCIA	DESCRIPCIÓN CONSUMIBLES	PRESENTACIÓN	PRECIO K
03	Solución de Limpieza SE (500mL)		461.000
01	Cubetas de Reacción (x1200) 6 mm	1200 unidades	1.035.00
23	COPAS AUTONALYZER SAMPLE 1,5 (SC003)		537.000
21	Basic Solution x 1000 ml		449.000
02	TW AA (2 x 5 ml)	2x5ml.	487.000

ERENCIA	REACTIVO	RENDIMIENTO	PRESENTACIÓN	PRECIO KIT	IVA	TOTAL + IVA
475003	WL-31D Diluent(20L)	395	20 Litros	406.000		406.000
475004	WL-31 LEO(I) Lyse(1L×4)	3.064	4 x 1 Litro	3.938.000		3.938.000
475006	WL-31 LEO(II) Lyse(500 mL×4)	6.909	4 x 500 mililitros	4.435.000		4.435.000
475008	WL-31LH Lyse(500 mL×4)	3.800	4 x 500 mililitros	3.021.000		3.021.000
474521	Probe Cleanser (50ml)		50 mililitros	124.000	23.560	147.560
310995	Control Hematologia 5 partes D-CHECK 5 DIFF	2 mes	3 niveles 3 ml.	901.000		901.000

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO KIT
DIRUI POSITIVE CONTROL H800	8ML	75.000
DIRUI NEGATIVE CONTROL H800	8ML	75.000
DIRUI H11 500	100 STRIPS/BOTTLE	57.000

2. Garantizar la calidad de los materiales, reactivos y químicos a entregar en el HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E
3. Entregar los materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico con fecha de vencimiento mínimo de dos (02) años, posteriores a la fecha de entrega a la entidad.

VIGILADO Supersalud

4. El contratista se compromete a cambiar, sin costo alguno, aquellos materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico que por su baja rotación puedan vencerse siempre y cuando se devuelvan con dos (2) meses de anticipación a su vencimiento.
5. En aquellos casos en los que se requieran **REACTIVOS PARA EQUIPOS DE LABORATORIO (QUIMICA)** y estos no se encuentren incluidos en dicha propuesta, el contratista podrá adquirir dichos elementos que por necesidad de servicio requiera la E.S.E, previamente certificada por el supervisor del contrato. Lo anterior con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio
6. Todo cambio de materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico, por otro laboratorio no contratado, deberá ser autorizado previamente por el supervisor del contrato y su precio será acordado por las partes para lo cual se realizará estudios de mercadeo.
7. Hacer entrega de los materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico, en el HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E., en óptimas condiciones el cual debe presentarse debidamente embalados, en empaques bien cerrados que asegure su buena conservación durante el transporte, almacenamiento y manejo, dando cumplimiento a las normas de calidad y de buenas prácticas de manufacturas.
8. En caso de que estos insumos no sean entregados al HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E., en óptimas condiciones de calidad, embalaje y transporte, estos serán devueltos por la supervisión del contrato y todos los costos que se causen por esta situación, serán asumidos por parte del contratista.
9. Realizar los cambios de aquellos productos que no cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas en el acuerdo de voluntades o que presenten alteraciones en su empaque y dichos costos de transportes serán asumidos por el contratista.
10. El contratista se compromete a efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos del laboratorio de la E.S.E.
11. El contratista se compromete a efectuar soporte remoto y asesoría virtual de bacteriología y de ingeniería las 24 horas del día los 7 (siete) días a la semana a los equipos que lo requieran.
12. Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
13. Entregar oportunamente los materiales e insumos odontológicos solicitados por el Hospital, cumpliendo con

VIGILADO Supersalud

las especificaciones técnicas, calidad y condiciones establecidas en la propuesta.

PRODUCTO	PRECIO UNIT.	IVA	TOTAL + IVA
FUNDA PROTECTORA LAMPARA O-LIGHT PQT 100U WOODPECKER	28.000	5.320	33.320
VITREMER IONOMERO VIDRIO - FUJI II FOTO KIT A3	562.000		562.000
EYECTORES DESECHABLES AZUL PAQX100	18.000	3.420	21.420
ANESTESIA ROXICAINA ATOMIZADOR FRASCO POR 80ML	116.000		116.000
RESINA FILTEK ROJA Z 250 A3.5	70.000		70.000
RESINA FILTEK ROJA Z 250 A3	70.000		70.000
RESINA FILTEK ROJA Z 250 A2	70.000		70.000
HIPOCLORITO DE SODIO 5% ENZOHIP FRASCO	10.000		10.000
DETARTOL DESMANCHADOR DENTAL	44.000		44.000
BOLSA DE ESTERILIZACION 90MM*230MM CJ*200 UND PROTEK	240.000	45.600	285.600
BOLSA DE ESTERILIZAR (13.5X250 MM +30MM) CJX200	420.000	79.800	499.800
PAPEL CRISTAFLEX X 300MTS	23.000	4.370	27.370
AGUJA DENTAL DESECHABLE 27G 100PCS LARGA	24.000	4.560	28.560
AGUJA DENTAL DESECHABLE 30G 100PCS CORTA	24.000	4.560	28.560
FLUOR GEL 45 SEG NAPIDFLUOR FRASCO 240ML	35.000	6.650	41.650

14. Las demás actividades relacionadas con el correcto y efectivo cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
2. Cumplir de manera estricta con los protocolos de bioseguridad establecidos por el HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E
3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social (Salud, Pensión, ARL) y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
4. Guardar la confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por él por cualquier medio.
5. Dar cumplimiento al Decreto N° 0723 de 2013 referente a la presentación de exámenes médicos ocupacionales.
6. Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de los respectivos pagos

VIGILADO Supersalud

	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA MATERIAL ODONTOLÓGICO: 1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. 2. Entregar el material odontológico solicitado por la supervisión, de conformidad con las cantidades, calidad y especificaciones requeridas por el Hospital y la propuesta presentada. 3. Entregar el material odontológico en los tiempos convenidos y en óptimas condiciones de embalaje, conservación, transporte, almacenamiento y manejo, cumpliendo las normas de calidad y buenas prácticas de manufactura. 4. Reponer, sin costo para el Hospital, los productos que lleguen defectuosos, en malas condiciones o que no cumplan las especificaciones técnicas pactadas. 5. Relacionar junto con las facturas, cuando aplique: lote, CUM, registro INVIMA, fecha de vencimiento, laboratorio, cantidad, precio unitario y precio total del material suministrado. 6. Todo cambio de marca o laboratorio no pactado deberá contar con autorización previa de la supervisión y su precio será acordado por las partes con soporte del estudio de mercado correspondiente. 7. Cuando se requiera material odontológico no incluido en la propuesta, podrá suministrarse previa certificación de la necesidad y autorización de la supervisión del contrato. 8. Atender y solucionar las observaciones de la supervisión relacionadas con calidad, cantidad y oportunidad del material odontológico. 9. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del suministro. 10. Las demás actividades necesarias para el correcto y efectivo cumplimiento del objeto contractual.
5. VALOR	**SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE. INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**
6. FORMA DE PAGO	El HOSPITAL SAN VICENTE E.S.E, cancelara el valor del presente contrato de acuerdo al suministro entregado, facturado, visado y autorizado por el supervisor, previa certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor. **PARAGAFO**

VIGILADO Supersalud

	PRIMERO: El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO**: Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).
7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	El valor del presente Contrato se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 676 de fecha: 31 de agosto de 2026.
8. SUPERVISOR	El HOSPITAL efectuará la supervisión del presente contrato de manera conjunta a través de MONICA PATRICIA CALDERON CUBILLOS – Bacterióloga, para el componente de reactivos de laboratorio clínico; y FRANCENED RAMIREZ MAHECHA – Odontóloga, para el componente de material odontológico; o quienes posteriormente sean designados por el ordenador del gasto. PARAGRAFO: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: En concordancia con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación Estatal, el supervisor del Contrato deberá: 1. Velar por el fiel cumplimiento del alcance que se determina en el presente contrato. 2. Certificar y realizar informe de cumplimiento de las actividades contractuales ejecutadas por la Contratista. 3. Allegar a la dependencia de contratación los documentos previamente verificados y avalados del cumplimiento del Contratista para la expedición del respectivo acto contractual. 4. Allegar a la dependencia de contratación mensualmente los informes de supervisión que soporten la ejecución del mismo. 5. Verificar y certificar el cumplimiento mensual del pago de seguridad social por parte del Contratista con relación al IBC a cotizar de conformidad con el valor del contrato y el mes pagado. 6. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá requerirlo e informar a la Gerencia para tomar las medidas pertinentes. 7. Elaborar el Acta de Inicio del contrato para la firma de las partes. 8. Allegar a la oficina de contratación la actualización de las pólizas por su aprobación que se realicen a causa de una modificación, prorroga, suspensión, adición o reinicio del Contrato (si se hubiesen exigido). 9. Resolver las inquietudes que puedan sucederse y recomendar los ajustes que se consideren necesarios para el logro del objeto del contrato.
9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

VIGILADO Supersalud

10. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
11. MULTAS	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. Si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el HOSPITAL se informará a las entidades respectivas. **PARÁGRAFO**. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
12. CLÁUSULA PENAL	En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad, éste deberá pagar un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial a título de sanción pecuniaria, siendo la estimación anticipada de perjuicios pactada por las partes en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **PARÁGRAFO**. EL CONTRATISTA, autoriza al HOSPITAL para que descuente el valor de la sanción pecuniaria que se establezca sobre cualquier saldo que tenga a cargo el HOSPITAL en favor de EL CONTRATISTA
13. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos:1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Todos los documentos necesarios para la legalización que se elabore. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
14. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y serán requisitos de ejecución: El Registro presupuestal, la aprobación de las garantías cuando a ello, hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio, de conformidad con el Artículo 30 del Acuerdo 004 de 2013.
15. CESION DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte a persona alguna natural o Jurídica nacional o extranjera sin el consentimiento previo y expreso otorgado por escrito por parte del HOSPITAL.

VIGILADO Supersalud

16. DECLARACIONES	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
17. NOTIFICACIONES	Para efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas; El contratista en la Calle 46 No. 5ª – 31 LC 1, Teléfono 260 01 76 correo electrónico clinidenltda@hotmail.com El Contratista se obliga a informar al HOSPITAL cualquier novedad al respecto, so pena de que se consideren válidamente surtidas las actuaciones pertinentes, en la dirección registrada.

En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes y por el Supervisor quién se declara enterado del mismo, en el Municipio de Rovira, primero (01) de septiembre de 2026.

POR EL HOSPITAL

Jaime Gonzalez

JOSE JAIME GONZALEZ ENCISO
Gérente

Mónica Calderón Cubillos

MONICA PATRICIA CALDERON CUBILLOS
Bacterióloga
Supervisora

FRANCENED RAMIREZ MAHECHA
Odontóloga
Supervisora

LA CONTRATISTA

J. Paola Restrepo P.

COMERCIALIZADORA CLINICA Y DENTAL S.A.S
NIT. 900.185.411-2
R.L. JUDITH PAOLA RESTREPO PAVA

Proyectó y Revisó: Néstor Andrés Cortes Ruiz - Abogado Contratista
Aprobó: Roció del Pilar Rodríguez Torres – Profesional Universitario Grado 8 – Coordinador TH

VIGILADO Supersalud